



RAWSON,

05 Jun 2017

VISTO:

Las Resoluciones Generales (C.A.) N° 11/2014, 16/2014 y 06/2017 y la Resolución N° 860/2016-DGR;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución General N° 11/2014 (C.A.) se aprobó una nueva versión del aplicativo SIFERE en un entorno Web, para la presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales (CM03 y CM04) y presentación de la declaración jurada anual (CM05), como la confección de los volantes de pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y planes de regularización, estableciendo su implementación obligatoria de forma gradual.

Que a través de la Resolución General N° 16/2016 (C.A.), y posterior adhesión mediante la Resolución N° 860/2016-DGR, se dispuso para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral el uso obligatorio del Sistema SIFERE WEB, para la presentación de las declaraciones juradas mensuales.

Que mediante la Resolución General N° 06/2017 (C.A.), se dispuso continuar con el proceso de implementación disponiendo el uso obligatorio del módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del Sistema SIFERE WEB" para la presentación de las declaraciones juradas anuales (Formulario CM05),

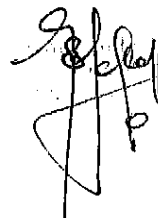
Que por todo lo mencionado precedentemente, se toma necesario adherir a dicha Resolución de Comisión Arbitral,

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, a lo establecido por la Resolución General N° 06/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; disponiendo el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB" para la presentación de la declaración jurada anual -Formulario CM05- Para su uso deberán


Director General de Rentas
Provincia del Chubut

//...

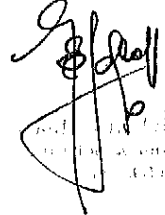


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

considerarse las disposiciones previstas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2014.

Artículo 2º.- Considerar válida, hasta el 31 de mayo de 2017, la presentación de la declaración jurada anual-Formulario CM05- mediante el aplicativo SIFERE versión 4.0.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-



Resolución N° 403/17
DGR

RESOLUCION N° 403/17 -DGR.-